

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO
SUSCRITO CON EL SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANA NORTE DENOMINADO
"PROGRAMA SERVICIO ATENCION PRI-
MARIA DE URGENCIA EN ALTA RESOLU-
CION (SAR)"

= 3 MAR 2020

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

213

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N°05 del 12.02.2020 de Contabilidad y Presupuesto; Ordinario N°13 del 04.01.2020 del Director de Salud CORESAM Conchali que adjunta Resolución Exenta y Addendum de Convenio y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Addendum de Convenio Programa "Servicios Atención Primaria de Urgencia en Alta Resolución (SAR)", de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB, por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula Cuarta en el sentido de redistribuirlos recursos de acuerdo a lo siguiente:

"CUARTO: De acuerdo a lo anterior, el Servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$712.239.984.- (setecientos doce millones doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias.

Establecimiento	Componente	Subtitulo	Monto Presupuestario
CONCHALI	Recursos Humanos	24	\$659.046.984.-
	Insumos/Medicamentos		\$29.883.000.-
	Otros Gastos de Operación		\$23.310.000.-
TOTAL			\$712.239.984.-

Los recursos a que se refiere el presente Convenio, serán transferidos a la Municipalidad, en forma duodecimal o en 12 cuotas"

Lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente en todas sus partes.

La resolución y el Addendum, forman parte integrante del presente Decreto.

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales. ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSMITASE. HECHO ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)

RVE/CMA/nme.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Control – Contabilidad y Ppto. – CORESAM.

Finanzas - TESMU – Servicio de Salud Metropolitana Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

623723

[Handwritten signature]
14/02/20

MEMORANDUM N° 05 /2020

FECHA : 12/02/2020
DE : CATHERINA EMBRY CRISTI
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
A : DANIEL BASTIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MAT. : Solicita emitir decreto exento para resolución N°21
Ant. : Resolución 21 y convenio

Junto con saludar, me permito solicitar a usted decretar resolución exenta N°21/09/01/2020 que aprueba addendum del programa "servicios atención primaria de urgencia en alta resolución", año 2019.

Este documento no involucra aumento o disminución de recursos, solo redistribución de los mismos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Se solicita decretar resolución tanto por modificación presupuestaria.



[Handwritten signature]

CATHERINA EMBRY CRISTI
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CEC/EVO
C.C.:

- DAF
- CYP Archivo

[Handwritten signature]

17-02-2020
DAF



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORPORACION MUNICIPAL
DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES CORESAM
AREA DE SALUD

ORDINARIO N° 13/2020

MAT: envía Addendum Programa SAR, Res N°21/09.01.2020

Fecha: 04 de Enero de 2020

**DE : RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE
DIRECTOR DE SALUD CORESAM CONCHALI**

**A : PATRICIO SAAVEDRA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

Estimado, junto con saludar, envío adjunto a usted Resolución Exenta N°21/09.01.2020, que aprueba addendum del Programa SAR, Año 2019.

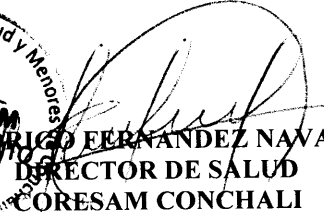
Este documento no involucra aumento o disminución de recursos, sólo redistribución de los mismos.

Lo anterior, para realizar decreto alcaldicio de aprobación.



Atento a sus comentarios y agradeciendo desde ya su gestión, se despide cordialmente,




**RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE
DIRECTOR DE SALUD
CORESAM CONCHALI**

RFN/sgf
Distribución:
Director juridico CORESAM
Archivo Salud